

**Consejería de Hacienda**

Referencia: **2053/2017**

Destinatario: **A28517308  
EULEN S.A.**

Dirección: **CALLE GOBELAS, 25  
28023 MADRID  
MADRID**

Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000011713**

Asunto:	CONTRATO MAYOR DE SERVICIO DE LIMPIEZA PISCINA MUNICIPAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 07/12/2017, registrado al número 2017008868, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, y vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 09 de noviembre de 2017, para la adjudicación del contrato del servicio denominado "**LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA CAM**" a la empresa **EULEN, S.A.**, con **CIF: A28517308** por ser su oferta la más ventajosa para los intereses de esta Ciudad Autónoma, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

<u>Nº</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>OFERTA</u>
1	EULEN, S.A.	147.601,99 €
2	SERSINERGIA SERVICE SOLUTIONS, S.L	163.352,78 €
3	VALORIZA FACILITIES, S.A.U	162.116,18 €

Y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **7.096,24 €** y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad

## Consejería de Hacienda

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 2053/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**ADJUDICAR** el contrato de servicio denominado "**LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA CAM**" a la empresa **EULEN, S.A.**, con **CIF: A28517308**, con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

**IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:** CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS **141.924,99 €**, al que corresponde por ipsi la cuantía de CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (**5.677,00 €**), totalizándose la oferta en CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS **147.601,99 €**.

**ABONO:** Ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021: "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS" (14 34200 21200), a través de Certificación de Intervención de compromiso de gasto para ejercicios futuros.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato será de DOS (02) AÑOS, prorrogable por DOS (02) AÑOS.

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran **quince días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros **cinco días hábiles** se persone en el Negociado de Contratación de la **Ciudad Autónoma de Melilla** a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.



Avda. de la Duquesa Victoria, nº 21, Hall Primera Planta, Melilla  
(Melilla)  
952 97 62 41  
952 97 62 42  
MELILLA

consejeriaeconomia@melilla.es

**Consejería de Hacienda**